

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a Notarios de-terminadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Valladolid.*

Constituido en el día de la fecha el Tribunal de oposiciones a Notarías de-terminadas vacantes en dicho territo-rio, anunciada su provisión en la GA-ceta de Madrid de 19 de Noviembre último, acordó señalar el día 16 de Fe-brero próximo, y hora de las diez y ocho (seis de la tarde), para dar prin-cipio a las oposiciones, con el sorteo de los opositores, en la Sala de lo Ci-vil de esta Audiencia.

A la vez se hace público que la Jun-ta directiva del Colegio ha acordado admitir la solicitud del aspirante don José Sánchez Somoano, porque, aun-que declarada inadmisibile anterior-mente por no haber consignado el de-pósito que exige el Reglamento, acre-ditó con posterioridad que era de él un giro telegráfico recibido de Sevilla que aparece impuesto allí el día 18 de Diciembre próximo pasado.

Lo que, por acuerdo del expresado Tribunal, se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Valladolid, 30 de Enero de 1920.—El Secretario del Tribunal, Rafael Serrano y Serrano.—V.º B.º: El Presidente, R. Villahermosa.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ADUA-NAS

Esta Dirección general, haciendo uso de las facultades que le concede el Real decreto de 23 de Abril de 1912, ha acordado la celebración de un concurso, con el objeto de adquirir, por arrendamiento, un local con la capacidad necesaria donde instalar sus oficinas, y se invita a los señores propietarios de edificios que posean arrendatarios con tal ob-jecto, a que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus proposiciones en el Negociado de Contabilidad de este Centro, y horas de diez a trece, donde podrán examinar el pliego de condiciones, y les serán facilitados cuantos datos o noticias les sea necesario cono-cer; debiendo advertirse que la Ad-ministración, en uso de sus facultades y lo consignado en el caso quin-to del artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de fecha 1.º de Julio de 1911, se reserva el derecho de elegir el local que resulte más a propósito de entre los que se le ofrezcan.

Madrid, 29 de Enero de 1920.—El Director general, Federico C. Bas.

S—85

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRI-BUCIONES DE PALMA DE MA-LLORCA

*Contribución utilidades capital.—Ter-cer trimestre 1919-20.*

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arren-datario D. Bartolomé Mir Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran con rendidos los deudores que a continuación se re-lacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Di-ciembre de 1919 he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-trucción de 23 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los con-tribuyentes incluidos en la anterior re-lación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan sa-tisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmedia-tamente al embargo de todos sus bie-nes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos manda-mientos al señor Registrador de la pro-piedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

María Arbena Bauzá, 8,71 pesetas.  
Catalina Amengual Barceló, 2,78.  
Mateo Aleina Heras, 2,97.  
María Alemany Vidal, 0,83.  
Jaime Albertí Alcina, 5,94.  
Enrique Arbós Jocualos, 20,42  
Antonio Amengual Cortés, 8,91  
Jaime Arbós García, 5,03.  
Jaime Aloy y otro, 2,97.  
Catalina Agulló Pina, 4,34.  
Miguel Abraham, 1,49.  
Antonio Arbós Roselló, 0,99.  
Juan Aloy Servera, 1,86.  
Catalina Albertí Coll, 1,86.  
Francisca Arnan Vidal, 2,79.  
Norberto Alcover Frontera, 1,85  
Antonio Albertí Juan, 2,23.  
María Alemany Bosch, 1,02.  
Catalina Albertí Moll, 3,71.  
Catalina Alvarez, 1,24.  
Juan Bacoza Barroel, 6,19.  
Cristóbal Borrás Hernández, 3,71.  
Mateo Balaguer Planas, 7,43.  
Herederos de Buenaventura Fuster, 59,40.  
Pedro Francisco Balaguer Balles-plí, 7,43.  
Antonio Barceló Barceló, 10,22.  
Pablo Balaguer Salas, 1,49.  
Agustín Bauzá Soler, 8,91.  
María Balaguer Pujol, 5,94.  
María de la C. Bordoy Sampol, 5,94.  
Ignacio Bonnin Pomar, 7,43.  
Isabel Bernal Verí Bauzá, 43,32.  
Francisco Beunasar Lluí, 7,43.  
Magdalena Bonet Ferrasa, 2,12.  
Francisca A. Bauzá Fornós, 1,24.  
María Bosch Bosch, 27,23.

Miguel Bordoy y otra, 2,97  
Pedro Balle Ribas, 1,24.  
Magín Berga Sorá, 11,88.  
José Bordoy Tous, 12,38.  
Francisca Ballester, 35,27.  
Blas Becerra Vallverde, 59,40.  
Andrés Beltrán Ferrer, 84,15.  
Basó Basó Barceló Vich, 3,71  
Antonio Briñon Vidal, 1,86.  
Antonio Barceló y otro, 7,49  
Juan Ballester Mercadal, 4,51  
Francisco Bosch Pujol, 2,48.  
Margarita Bennasar, 1,37.  
Gabriel Bauzá y otro, 3,10.  
Rafael Ignacio Barberá Barceló, 39,60  
Mariano Bisquerra, 3,10.  
Mariano Andreu Ballester, 1,4.  
Bernardo Barceló Antolí, 1,27.  
Pablo Balle Tomás, 7,43.  
Isabel Cabrisos Cordá, 81,68.  
Gabriel Cirer Llompart, 6,66.  
El mismo, 3,22.  
Catalina Campins Gelabert, 4,83.  
Jerónima Coll, 2,72.  
Miguel Cladera Jammc, 27,23.  
Mateo Cloquell, 0,99.  
María Castellas Amengual, 24,75.  
Antonio Coll Mayol, 3,71.  
Antonio Clar Mir, 30,15.  
Nicolás Compañy, 2,48.  
Magdalena Colom Morro, 3,7.  
Miguel Compañy Isorn, 2,23.  
Gabriel Cunill Roig, 1,24.  
Bernardo Cantallops, 2,23.  
Juan Canaves Font, 2,48.  
Jerónimo Castellá Font, 1,12  
Catalina Colomar, 3,42.  
Pablo Comas Payeras, 10,52.  
Antonio Comellas Comellas, 16,72.  
María Cladera Serra, 5,20.  
Francisca Cerdá Bauzá, 2,97.  
Joaquín Bernardo Compañy, 2,17.  
Agustín Cortés Picó, 22,83  
Ana Castañer Capó, 1,83.  
Antonio Capó Capó, 2,97.  
Magdalena Cabrinetti, 1,41.  
Gabriel Fran Comas, 1,43.  
Juan Cueda, 14,85.  
Juana María Castellá, 4,46.  
Margarita Comas, 0,71.  
Francisco Cerdá Bauzá, 3,35.  
Antonio Cifre Ramis, 5,26.  
Rafael Camps Alcover, 5,57.  
Antonio Campins Cerdá, 2,23.  
Catalina Colomar Busquets, 0,86.  
José Carreras Mayol, 1,91.  
Magdalena Coll Vidal, 2,97.  
Pedro Cañellas Palmer, 2,23.  
Antonio Comas Rigo, 3,71.  
José y Francisco Cortés, 53,46.  
Margarita Durán Amengual, 24,75.  
Sebastián Domeneg, 6,13.  
Manuel Delgado, 1,24.  
Ramón Despuig, 345,27.  
Antonio Delgado Cortés, 6,19  
Pedro Estarás Albertí, 21,04.  
Catalina Escalas, 44,95.  
Antonio Escamellas Ferrer, 1,86.  
Francisco Estelrich, 2,97.  
Miguel Esteva Tarrasa, 3,10.  
Bernardo Esteva Calafat, 15,47.  
Juan Esteva Calafat, 1,24.  
Magdalena Taronj, 59,40.  
Antonio Florit, 6,68.  
Jaime Font Ramonell, 2,72.  
Catalina Font Maimó, 33,17  
Juan Ferrer Ballester, 1,12.  
Paula Felú Mercé, 1,86.  
Antonio Figuerola Vich, 1,86.  
Antonio Ferrer, 16,71.  
Bernardo Fiol Busquets, 24,75.  
Eusebio Ferrer Estades, 2,97.  
Bernardo Ferragut, 0,62.  
María Jullana Más, 2,94.  
Juana María Fuster, 5,10.  
Ana María Fiol, 1,49

Jaime y Francisco Fiol, 2,97.  
 María Ferragut Vallori, 1,37.  
 Tomás Font Roca, 0,74.  
 Miguel José Ferrer, 8,36.  
 José Porteza Aguiló, 7,43.  
 Pedro Fuster Pujol, 6,19.  
 Catalina Ferrá Serra, 7,43.  
 Isabel Ferrer, 1,49.  
 José Ignacio Fuster, 18,55.  
 Mariano Fuster Villalonga, 29,70.  
 Josefa María Ferrer, 20,79.  
 Tomás Font Roca, 0,93.  
 Nadal Ferragut Lladó, 12,81.  
 María Fullana Frans, 1,49.  
 Ramón Fiol, 18,56.  
 Nieves Ferrer Martí, 1,00.  
 Pedro L. Fran Balaguer, 2,97.  
 Gabriel Fiol Horrach, 2,23.  
 Antonio Font, 4,46.  
 Juana Ferrer Bujosa, 2,97.  
 Bernardo Guaps Oliver, 1,12.  
 Francisca Gallert Pujol, 14,24.  
 Juan Guaps Pou, 31,19.  
 Onofre Garau Garau, 12,38.  
 Esperanza Garau, 12,38.  
 Pedro Antonio y Catalina Gayá, 1,49.  
 Francisco Gómez, 17,82.  
 Mateo Garenó Cañellas, 275,15.  
 Francisco García Orell, 14,70.  
 Juan Guiscafré, 11,14.  
 Bernardo Garau Borrás, 0,62.  
 Carmen Gómez, 8,66.  
 María García Vich, 1,49.  
 Antonio Gelabert, 0,74.  
 Ramón Ginarel, 2,97.  
 Juan Guaps Pou, 7,43.  
 Juana A. Garau Carrió, 7,43.  
 Ernesto Guardia, 4,95.  
 Jerónimo Garau, 4,09.  
 María Gloria, 7,43.  
 Bartolomé Guaps, 2,97.  
 Gabriel Geová, 5,94.  
 Catalina Flexas, 1,24.  
 Gerardo Horrach, 42,08.  
 Pedro J. Homar, 1,49.  
 Francisca Horcasitas, 3,71.  
 Antonio Horcasitas, 3,71.  
 Magdalena Isern, 1,49.  
 Damián Jaume, 2,97.  
 Francisco Juliá Perelló, 3,71.  
 Miguel Juana Grimalt, 1,83.  
 Pedro Jaime Esteva, 27,23.  
 Micaela Lallana, 21,04.  
 Dolores Lesma Monfíl, 1,98.  
 Antonio Ladico Gradolí, 20,05.  
 El mismo, 11,14.  
 José León Vivó, 41,09.  
 Miguel Llull Juan, 1,73.  
 Antonio Llabres Nadal, 2,38.  
 Miguel Llabres Nadal, 7,43.  
 Pedro J. Llull Serra, 8,91.  
 Magdalena Llabres, 50,40.  
 Pedro Llinás Miró, 2,60.  
 Juana A. Lladó, 3,10.  
 Antonio Llabres Juan, 1,24.  
 Miguel Lladó Torrens, 30,60.  
 Bernardo Llabres Reza, 47,03.  
 Gabriel Llabres Quintana, 9,90.  
 Jaime Llabres Font, 5,82.  
 Rafael Lladó Perelló, 0,74.  
 Miguel Monserrat, 3,71.  
 Juan Matens Rovira, 412,84.  
 Antonio Ignacio Monserrat, 4,46.  
 Bernardo Martorell Reus, 10,40.  
 Bernardo Mulet Capellá, 2,48.  
 María Mir, 3,10.  
 Francisco Mateo Ripoll, 13,37.  
 Catalina Martorell, 2,48.  
 Ana Marcio, 22,28.  
 Francisco Mareño Zanoguera, 12,38.  
 Esperanza Marroig, 11,76.  
 Antonio Mener Alemany, 2,23.  
 Juan Moll Garau, 12,38.  
 Juan Martorell Ferrá, 1,49.  
 Rafael Medina Brú, 4,95.

José Mareé Bonafé, 2,52.  
 Mateo Moreno Zanoguera, 6,93.  
 Bernardo Merera Corezols, 6,91.  
 Juan Masanet y otro, 1,98.  
 Francisco Martínez, 1,49.  
 Cayetano Miró y otro, 2,97.  
 Sebastián Martín Maroto, 1,09.  
 Juana A. Mut, 4,46.  
 María de los Dolores March, 12,38.  
 Antonio Mener Alemany, 2,23.  
 Francisco Montaner Gay, 4,46.  
 El mismo, 1,86.  
 Felio Martorell Alomar, 4,95.  
 Margarita Muntaner, 1,12.  
 Antonio Mulet Gardiola, 8,05.  
 Pascual Matas, 1,49.  
 Antonio Morro Ordinas, 5,45.  
 Bernardo Moyano Salamanca, 1,24.  
 Apolonia Moyá Comas, 1,49.  
 Jaime Montaner, 2,97.  
 Antonio Marroig, 9,80.  
 Cayetano Miró, 5,20.  
 Francisco Nicolau, 8,91.  
 Ignacio Noguera Morey, 7,43.  
 Feliciano Noguera, 1,98.  
 Matías Noguera, 4,95.  
 Bernardo Nicolau Mulet, 2,97.  
 Gabriel Nadal Llinás, 8,91.  
 Bárbara Oliver Juaneda, 0,74.  
 Jaime Oliver Corezols, 4,95.  
 Miguel Oliver Morro, 14,85.  
 María L. Oliver Vilella, 29,70.  
 Bernardo Oliver y otro, 6,19.  
 Juan Orell Monserrat, 11,14.  
 Catalina Ordinas Tugores, 1,2.  
 María L. Vilella, 69,71.  
 La misma, 49,50.  
 Juan Ordinas Amellas, 29,70.  
 Antonio Oliver Jaume, 0,74.  
 Margarita Oliver, 9,29.  
 Francisca Oliver, 4,95.  
 Honorato Oliver, 3,71.  
 Lorenzo Oliver, 1,56.  
 José Peña Estrañy, 1,49.  
 Martín Poll Coll, 9,90.  
 Guillermo Pascual Llompart, 2,23.  
 Enrique Pujó del Pozo, 340,32.  
 María Pizá Salom, 2,48.  
 Bernardo Pericás Fiol, 5,04.  
 Sebastián Palou Palou, 19,80.  
 José Palou Garí, 4,01.  
 Miguel Palmer, 2,97.  
 Miguel Palmer Fran, 1,24.  
 Jaime Perelló Salom, 11,88.  
 Antonio Pons Rebas, 9,90.  
 Antonio Pons Rebas, 9,90.  
 Margarita Pou Cabrer, 2,52.  
 Margarita Pericás Caldes, 22,28.  
 Damián Pou Mulet, 1,24.  
 Catalina Palmer Gil, 2,97.  
 Pablo Pons Oliver, 9,90.  
 Antonio Pozá Morell, 2,48.  
 Miguel Pou Mulet, 0,99.  
 Onofre María Prohans, 24,7.  
 Antonio Perelló Oliver, 1,24.  
 José Percy Ros, 21,04.  
 Concepción Menedero, 37,43.  
 Rafael y Margarita Pons, 1,24.  
 Antonio Prati, 1,34.  
 Pedro Pons Pujol, 2,97.  
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.  
 Jerónimo Palou, 3,62.  
 Juan Pons Morell, 4,46.  
 Manuel Peña Gelabert, 3,71.  
 José Palmer Flexas, 2,23.  
 Pedro F. Pastor, 2,43.  
 Bernardo Palmer Saías, 0,56.  
 Juan L. Pujol, 3,71.  
 Juan Pons Oliver, 12,38.  
 José Puigerverí, 5,94.  
 Antonio y José Piñá Miró, 2,8.  
 Baltasar Pecoí, 0,35.  
 Matías Ponsell Curdi, 1,12.  
 Francisco Ponsell Curdi, 0,67.  
 Juana María Ponsell, 2,97.

Ignacio Picornell Romaguera, 2,23.  
 María Pizá Salom, 8,91.  
 Ramón Palmar Martí, 29,70.  
 Pedro Perpiñá Balaguer, 9,90.  
 María Prieto Odiaga, 19,80.  
 Francisco Quetglas Bosch, 2,23.  
 Catalina Quetglas Juan, 14,85.  
 Antonio Roca Simó, 1,86.  
 Francisco Romaguera Torres, 0,74.  
 Juan Ramis Jaume, 1,86.  
 Catalina Roselló y otros, 14,85.  
 María Roselló Bibiloni, 5,94.  
 Andrés Ripoll Palmer, 1,49.  
 Catalina Ramonell Servera, 1,49.  
 Miguel Ripoll Arbona, 1,98.  
 Juan Reines, 7,06.  
 Pedro Riera Mateu, 8,91.  
 Antonio Reines Berard, 4,95.  
 Antonio Ripoll y Oliver, 4,95.  
 Magdalena Rigo Vicens, 1,49.  
 Magdalena Rigo Vicens, 3,19.  
 Bernardo Roselló, 6,44.  
 Sebastián Romaguera Boned, 248.  
 Juan Roselló Bonafé, 7,43.  
 Antonio Reines Ballester, 6,19.  
 María de la C. Ribot, 9,99.  
 Margarita Roca Balaguer, 0,62.  
 Jaime Rintord Salom, 1,55.  
 Margarita Ramón, 8,66.  
 María Ribas Guaps, 1,54.  
 Antonio Reines Ballester, 4,95.  
 Francisco Rius Salvador, 38,61.  
 Gabriel Rotger, 2,97.  
 Gabriel Rotger Roig, 2,97.  
 Miguel Reines, 8,05.  
 El mismo, 2,23.  
 Juan Roig Moragues, 7,43.  
 Juan Roselló Servera, 29,70.  
 Miguel Roselló Togores, 7,43.  
 Rosa Rotger Monserrat, 1,12.  
 Bernardo Ramón Quetglas, 4,44.  
 Antonio Roselló Feliú, 2,97.  
 Tomás Rigo Frau, 2,97.  
 Luis Rigo, 58,61.  
 Juan Ribas Pons, 2,97.  
 Juana María Pacovi Serra, 5,94.  
 Francisco Palou, 4,46.  
 Antonio Pomar Pomar, 17,82.  
 María Francisca Sureda, 25,99.  
 María Sabater Sullana, 1,86.  
 Coloma Soler Capdebón, 14,30.  
 Pablo Salom Borrás, 2,23.  
 Bernardo Servera Martorell, 2,23.  
 Francisca A. Salvá, 6,19.  
 Magdalena Salvá, 10,40.  
 Jaime Salom Sans, 1,37.  
 José Sampol y otra, 4,34.  
 Francisco Soler Más, 7,43.  
 Francisco Santandreu, 3,71.  
 Ana Servera Sureda, 9,90.  
 Eusebio Sastre Tomás, 14,55.  
 Antonio Lintes Morlá, 14,85.  
 Juan Serra Masanet, 1,49.  
 Miguel Serra, 22,28.  
 Juana A. Sorá Nicolau, 4,34.  
 Miguel Salom Mesquida, 1,49.  
 Miguel Serra Mener, 0,74.  
 Teresa Salvá Socias, 6,19.  
 Margarita Salvá, 2,23.  
 Catalina Simó Vadell, 3,71.  
 Pedro A. Salvá Berga, 1,98.  
 Francisca Concepción Soler, pe-  
 socias 12,38.  
 Catalina Salvá Monserrat, 7,43.  
 Sebastián Serra Bibiloni, 0,74.  
 Francisco Sastre Aguiló, 1,12.  
 Magdalena Soler, 7,43.  
 Miguel Servera Garau, 5,57.  
 Catalina Sastre Quetglas, 1,37.  
 Sebastián Sard, 3,71.  
 Gabriel Seguí Pujadas, 1,49.  
 Antonio Sabater León, 0,74.  
 Justo Solá Vicens, 22,28.  
 Gabriel Sans Serra, 2,97.

Sebastián Serra Palou, 3,71.  
 María Simonet Guardiola, 1,49.  
 Concepción Torres, 2,97.  
 Antonio Trías Vich, 1,31.  
 Catalina Tomás Mut, 3,47.  
 Juan Taberner, 5,57.  
 Juana A. Torres, 1,86.  
 Baldomero Terradas Mir, 6,24.  
 Antonio Tous Amengual, 3,10.  
 Pedro J. Torrens, 3,72.  
 Miguel Tomás Bover, 2,23.  
 Jaime Tenades, 5,94.  
 Jaime Tomás Salas, 3,91.  
 Francisca Terrasa Más, 6,81.  
 Pablo Tous Ribera, 15,47.  
 El mismo, 6,19.  
 Leocadia Togores, 165,09.  
 Sebastián Torres Vich, 1,49.  
 Catalina Torres Bonet, 3,71.  
 Cristóbal Taulot, 4,95.  
 Catalina Tomás Tomás, 1,73.  
 Francisco Torres Vich, 2,97.  
 Catalina Vives Roca, 3,71.  
 Antonio Vives Alamañy, 6,93.  
 Francisco Villalonga, 74,25.  
 Ramón Villalonga, 7,43.  
 Bárbara Vallorí, 4,09.  
 Esperanza Verger, 6,81.  
 María Vadell, 5,94.  
 María Villalonga Dezcallar, 20,70.  
 Antonio Verd Darder, 4,15.  
 Juana Vidal Alamañy, 1,24.  
 Catalina Vallecánas, 12,38.  
 Sebastián Vidal Mesquida, 3,71.  
 Francisca Villalonga, 9,90.  
 Pedro J. Villalonga, 6,19.  
 María Vallorí de Bisellash, 12,38.  
 Magdalena Vanrell, 8,91.  
 María Vidal Vich, 2,97.  
 Juan Villalonga, 4,95.  
 Baldomero Verdadera, 2,48.  
 Pedro J. Valls, 34,16.  
 Purificación Voltes, 10,89.  
 José Vila Camps, 2,52.  
 Miguel Villalonga, 1,24.  
 Juana A. Valent, 4,46.  
 Antonio Vidal Adrover, 1,12.  
 Andrés Vicens Vidal, 4,46.  
 Gabriel Villalonga, 5,20.  
 Gabriel Vidal, 1,49.  
 Catalina Vicens Calafell, 3,71.  
 Luis Vive Forteza, 3,06.  
 Catalina Vich Quelglar, 1,24.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 9 de Enero de 1920.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P.—6213.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

Don Casareo Vázquez Martínez, Abogado, Recaudador de Contribuciones, en la zona de Santiago y su partido judicial.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en mi poder aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro público, por contribución territorial rústica, desde el cuarto trimestre de 1915 al cuarto de 1919, o sea al tercero de 1919-20, correspondientes al término municipal de Conjo, los individuos que a continuación se dirán.

### Débitos de 1919 y atrasos.

#### Vecindad, Arines.

Andrea Piñeiro Montoiro, 3,70 y 11,10.  
 Andrés Sixto Moure, 8,04 y 24,09.  
 Antonio Sende Rivas, 16,74 y 46,05.  
 Domingo Valle Seoane, 21,52 y 43,91.  
 Domingo Seoane Rivas, 2,61 y 7,83.  
 Domingo Aldrey Iglesias, 9,12 y 20,52.  
 Domingo Iglesias, 3,70 y 11,10.  
 Enrique Ciras Puig, 0,22 y 0,44.  
 José Aldrey Iglesias, 21,52 y 37,66.  
 Juana Pazos Bruzos, 24,35 y 79,14.  
 José Sende Cobas, 5,88 y 5,88.  
 José Sende Rivas, 3,90 y 11,73.  
 Manuel Prieto, 9,78 y 31,85.  
 Manuel Seoane Pegito, 5,00 y 15,00.  
 Manuel Míguez Rivas, 0,22 y 0,66.  
 Manuela Míguez Crespo, 1,52 y 3,04.  
 María Aldrey Sampaño, 2,83 y 7,17.  
 Manuela Iglesias Raíces, 0,43 y 1,29.  
 Manuela Rozas Crespo, 0,43 y 1,29.  
 María Crespo Iglesias, 1,30 y 1,30.  
 María Pereira Noya, 2,39 y 7,17.  
 Ramón de la Iglesia, 26,74 y 96,92.  
 Rosa Madrillán Casal, 3,26 y 3,26.  
 Segunda Ventosa, 65,87 y 214,12.

#### Bando.

Juan Salvado Otero, 3,54 y 10,62.

#### Conjo.

Andrés Chico, 11,96 y 14,95.  
 Antonio Iglesias, 11,09 y 33,36.  
 Antonio Nieto Mariño, 3,70 y 11,10.  
 Angel Blanco Gómez, 7,83 y 19,53.  
 Antonio Iglesias Giguey, 0,87 y 2,61.  
 Ana Lema Pais, 5,00 y 15,00.  
 Andrés Seoane Carballo, 1,96 y 5,88.  
 Antonio Piñeiro, 0,43 y 1,29.  
 Andrea y Dolores Santos, 0,22 y 0,22.  
 Andrés Vidal Guerra, 0,22 y 0,66.  
 Antonio Suárez Iglesias, 0,22 y 0,66.  
 Andrea Sixto Vázquez, 0,43 y 1,29.  
 Antonio y Dolores Lema, 0,22 y 0,66.  
 Antonio Fontao, 0,65 y 1,30.  
 Benita Ferreiro, 4,13 y 4,13.  
 Bernarda Rozas Mel, 5,22 y 15,66.  
 Concepción Hortas, 0,43 y 0,43.  
 Consuelo Otero Trasmonte, 0,43 y 1,29.  
 Cándido Anido Rodríguez, 0,65 y 1,95.  
 Carmen Castro San Martín, 0,87 y 0,87.  
 Domingo Pérez Tarrío, 1,52 y 4,56.  
 Dolores Calvelo Sixto, 0,74 y 2,01.  
 Domingo Iglesias Insúa, 5,22 y 15,66.  
 Eugenia Martínez, 0,65 y 1,95.  
 Ernesto Mareque, 0,87 y 2,61.  
 Francisco Seoane Carballo, 85,10 y 213,02.  
 Francisca Quintana s Guadris, 5,00 y 15,00.  
 Francisco Nieves Nogueira, 4,35 y 13,05.  
 Francisco Seoane, 0,43 y 0,43.  
 Francisco y Dolores Mareque, 0,43 y 1,29.  
 Francisca Mosquera Valés, 0,22 y 0,66.  
 Francisco Seoane, 0,22 y 0,66.  
 Gabriel Seoane Nogueira, 4,35 y 2,83.  
 Herederos de Manuel Pérez, 1,29 y 5,88.  
 Herederos de Dolores Guadris Pedrido, 11,32 y 11,32.  
 Ignacio Prieto García, 4,30 y 6,45.  
 Josefa Lorenzo por Trasmonte, 8,06 y 10,44.  
 Josefa Seoane Otero, 11,32 y 36,76.  
 Juan Raíces Rodríguez, 0,87 y 2,61.  
 José Raíces Mareque, 5,22 y 5,22.  
 Juana Pardo, 1,52 y 1,52.  
 Juan Vázquez, 2,83 y 8,49.  
 José Rodríguez Martínez, 6,52 y 13,04.

Josefa Nieves Iglesias, 0,22 y 0,66.  
 José Sixto Vázquez, 1,30 y 3,90.  
 José Nogueira Munín, 2,61 y 7,83.  
 Juan Mareque Vidal, 0,43 y 0,86.  
 Juan Guadris, 0,43 y 0,86.  
 Josefa Raíces Mareque, 2,39 y 2,39.  
 José Blanco, 0,22 y 0,44.  
 Josefa Fernández Cancio, 0,43 y 1,29.  
 José Consela Andrade, 0,43 y 1,29.  
 Juan Guadris N., 7,84 y 17,64.  
 José Sánchez Castro, 0,87 y 0,87.  
 Josefa Asorey Capeans, 4,30 y 4,30.  
 Juan Mareque, 2,02 y 6,06.  
 José Prieto Calvelo, 3,03 y 9,09.  
 José Guadris Lorenzo, 1,52 y 3,04.  
 Josefa Franqueira Raña, 0,82 y 20,47.  
 Lorenzo Sanmartín, 4,56 y 9,14.  
 María Ignacia Lorenzo, 1,09 y 3,27.  
 Manuel Tarrío Seoane, 3,26 y 9,78.  
 Manuel Albor, 7,18 y 23,33.  
 Manuel Lema Fernández, 0,87 y 2,41.  
 María Barreiro, 3,70 y 11,10.  
 Manuel Pombo, 3,48 y 9,70.  
 Manuel Iglesias, 3,91 y 11,73.  
 Manuela Cobas Seoane, 0,87 y 2,61.  
 Manuel Mareque Gondelle, 7,84 y 7,84.  
 Micaela Guadris Lorenzo, 1,74 y 5,22.  
 Manuela Lema Pais, 3,26 y 2,55.  
 Manuela y Mercedes Guadris, 1,30 y 2,60.  
 Mercedes Fernández Cancio, 0,22 y 0,44.  
 Manuel Raíces Vidal, 4,78 y 5,87.  
 María Grobas Otero, 0,43 y 0,43.  
 María Castela Seoane, 0,22 y 0,44.  
 Martín Lea, 1,52 y 3,04.  
 Manuel Vidal Vidal, 0,22 y 0,22.  
 Manuel Sixto Vázquez, 0,22 y 0,66.  
 Manuel Nieves Iglesias, 0,43 y 1,29.  
 Manuel Calvelo Nogueira, 0,22 y 0,66.  
 María y Manuel Iglesias Gómez, 0,65 y 1,95.  
 María Vidal Freiria, 0,43 y 1,29.  
 Manuela Fernández Pereira, 0,65 y 1,09.  
 Manuela Mareque Lema, 1,30 y 3,90.  
 Manuel Souto Bentín, 0,43 y 0,86.  
 María Maza y otro, 3,04 y 3,04.  
 Manuel Vázquez Albor, 1,04 y 3,03.  
 Manuel Piñeiro Landeira, 1,52 y 4,56.  
 María Rey, 1,52 y 4,56.  
 Pascual Rozas Arriaga, 11,74 y 47,54.  
 Pedro Mirás Pombo, 0,87 y 2,61.  
 Rosa Iglesias Iglesias, 6,31 y 18,93.  
 Ramón Balaña Munín, 18,49 y 53,22.  
 Rafaela Gómez, 21,95 y 71,35.  
 Rosa de la Iglesia, 6,31 y 8,05.  
 Ramona Munín, 0,87 y 2,61.  
 Ramón Vidal Deveza, 7,60 y 13,30.  
 Rosa Doeste, 3,03 y 9,09.  
 Vicente Garazo López, 1,09 y 3,26.

#### Tijó.

Antonio Rivero Mallo, 1,52 y 4,56.  
 Antonio Iglesias Midón, 0,87 y 4,31.  
 Andrea Castro y hermanos, 2,17 y 4,34.  
 Benito Castro Mallo, 0,22 y 0,22.  
 Carmen Otero González, 3,70 y 7,40.  
 Francisco Calvo Calvo, 15,44 y 50,17.  
 Francisco Cepeda Rubial, 1,30 y 1,30.  
 Francisco Fernández Peros, 10,22 y 25,56.  
 José Otero, por la Escuela de Tijó, 1,52 y 4,56.  
 Josefa Rivero Mahía, 3,04 y 9,12.  
 Juan Pereira Mahía, 7,40 y 24,16.  
 José García Rosende, 2,61 y 9,79.  
 Josefa Carbia, 1,09 y 3,27.  
 Josefa Castro Noya, 0,87 y 2,61.  
 José Mallo Busia, 0,43 y 0,86.  
 Juana Osorey Belio, 2,02 y 6,06.  
 Miguel Souto Iglesias, 2,17 y 6,51.  
 Manuel López González, 2,17 y 6,51.  
 Manuel Albor Castro, 3,44 y 16,32.

Manuel Mallo Carrillo, 0,22 y 0,66.  
 Manuela Vázquez Rey, 0,43 y 0,43.  
 María Antonia Feros, 2,17 y 6,51.  
 Manuel López Linares, 1,30 y 33,90.  
 Manuel Pereira Novio, 3,80 y 7,60.  
 Manuela Castela Loranzo, 0,76 y 2,28.  
 Manuel Otero González, 0,76 y 2,28.  
 Ramón Seoane López, 10,44 y 31,32.  
 Vicente Rozas González, 1,74 y 5,22.  
 Vicente Bucla Munin, 1,30 y 1,30.

## Figueiras.

Andrea Suárez, 2,17 y 6,51.  
 Francisco Miras, 0,22 y 0,66.  
 Generosa Buján Vázquez, 0,65 y 1,95.  
 Jacinto Lamas Iglesias, 0,87 y 2,61.  
 Juana Cajade García, 2,61 y 7,83.  
 Juana Miramontes, 0,51 y 1,53.  
 José Garabal, por Manuel Núñez, 1,52 y 4,56.  
 Manuel Estraviz Martínez, 2,61 y 7,83.  
 Manuel Tijo Miramontes, 2,53 y 7,59.  
 Pilar Míguez Cujo, 2,17 y 6,51.  
 Pedro Míguez Cujo, 5,87 y 5,87.

## Laraño.

Benito Paz Rodríguez, 0,43 y 0,43.  
 Florencia García Pazos, 2,61 y 2,61.  
 Francisco Busto, 1,30 y 3,90.  
 Francisco Montaos, por poder de P. Miranda, 4,05 y 4,05.  
 Juana Castro, 4,36 y 13,05.  
 Manuel Rodríguez Gómez, 0,22 y 0,66.  
 María Viaña, 4,06 y 8,10.

## Marrozos.

Andrea Naude Pardiñas, 3,70 y 6,82.  
 Andrés Naude Pardiñas, 13,70 y 13,70.  
 Benito Naude González, 0,65 y 1,30.  
 Domingo Naude González, 13,26 y 23,19.  
 Dolores Mahía López, 2,39 y 7,17.  
 Heredero de Antonio Vieites, 0,43 y 1,29.  
 José Gómez Mahía, 57,61 y 70,44.  
 Josefa Rosendo Souto, 2,83 y 8,49.  
 José Tejo Vieites, 0,22 y 0,66.  
 José Saijo Neiro, 0,65 y 1,30.  
 Josefa Suárez, 0,87 y 2,61.  
 Jesús Mejuto Varela, 0,43 y 1,29.  
 Juan Santos, 0,22 y 0,66.  
 Juan Naude Guerra, 5,08 y 15,21.  
 María Nieves, 0,22 y 0,66.  
 María Fontao, 4,13 y 12,39.  
 Manuela García Beu, 10,00 y 30,35.  
 María Neira Midón, 40,00 y 70,00.  
 Manuela Vieites, 1,09 y 3,27.  
 María Nieves Otero, 0,43 y 0,86.  
 María Vieites y otro, 0,22 y 0,66.  
 Manuel Nieves Seoane, 0,87 y 1,74.  
 María González Neiro, 0,22 y 0,66.  
 María Nieto Tejo, 14,79 y 29,58.  
 Manuel Castro de la Iglesia, 0,22 y 0,66.

Manuel Cacic, 2,61 y 2,61.  
 María Souto, 0,22 y 0,66.  
 Manuel Ferreiro Souto, 0,51 y 1,10.  
 María Vieites, por atrasos, 0,75.  
 Rosa Otero Fesla, 10,66 y 36,16.  
 Rosa Mahía, 0,22 y 0,66.  
 Vicenta González, 0,43 y 1,29.

## Vilvestro.

Andrés Villaseñor Dens, 12,18 y 36,54.  
 Andrés Villaseñor Lens, 12,18 y 36,54.  
 Bartolomé Mouriso Vázquez, 0,87 y 2,61.  
 Dominga Nieto Adrán, 11,53 y 37,47.  
 Domingo Valiñas Cao, 21,96 y 71,36.  
 Dolores Grego Valiñas, 12,84 y 41,76.  
 Diego Grego Valiñas, por 12,19, 18,06,

Domingo Grego Valiñas, 16,74 y 54,44.  
 Josefa Rey Mariño, 10,00 y 30,00.  
 Juana Rey Mariño, 14,80 y 44,40.  
 Josefa Romero, 1,52 y 4,56.  
 Juan Muiña, 18,28 y 18,28.  
 José Martínez, 2,61 y 5,22.  
 Manuela Nieto González, 3,92 y 5,87.  
 Manuel Beiro Landeira, 22,18 y 66,54.  
 Manuel Suárez Nieto, 1,74 y 5,22.  
 Manuel Vázquez Raña, 0,27 y 2,61.  
 Manuel Fontans Calvo, 0,43 y 1,29.  
 María Martelo Pena, 0,22 y 0,22.  
 Manuel Suárez Landeira, 0,22 y 0,22.  
 Manuel Souto Pena, 8,69 y 3,69.  
 Ramón Nova, 1,30 y 3,90.  
 Ricardo Bentin González, 7,40 y 14,80.  
 Vicente García Vilvesta, 2,82 y 8,48.  
 Vicente Rosende, Miguez, 2,17 y 6,57.

## Foraisteros.

Antonio Martínez González, 0,87 y 2,61.  
 Antonio Ponte, 6,09 y 18,27.  
 Angela Aldrey, 1,74 y 5,22.  
 Antonio Taboada, 1,96 y 1,96.  
 Angel Calvelo, 0,22 y 0,44.  
 Agustín Becerra, 6,09 y 18,27.  
 Antonio Fariña, 4,88 y 7,71.  
 Antonio Taboada, 4,14 y 12,39.  
 Antonio López Ulloa, 36,53 y 73,06.  
 Andrés Vázquez Sánchez, 5,87 y 17,61.  
 Antonio Suárez, 0,22 y 0,66.  
 Andrés Puente Sisto, 1,30 y 3,90.  
 Antonio Seoane, 0,87 y 2,61.  
 Agustín Suárez, 0,43 y 1,30.  
 El mismo, 0,43 y 0,65.  
 Andrés Carballeda Mey, 2,82 y 8,46.  
 Benito Reboredo, 1,74 y 6,96.  
 Bernardina Casal Diaz, 1,52 y 4,56.  
 Cándido Pereira Garea, 0,65 y 1,95.  
 Cándido Ballesteros, 0,43 y 1,29.  
 Carmen Domínguez, 13,92 y 45,24.  
 Cipriano Baluja, 1,74 y 1,74.  
 Celestino Rivera, 13,72 y 2,39.  
 Dolores Pereiro Rey de V. Rosende, 43,69 y 142,01.  
 Domingo Vieito Galante, 10,44 y 33,93.  
 Domingo Noya Fernández, 3,70 y 11,10.  
 Eduardo Sánchez Villamarín, 2,61 y 7,83.  
 Escuela de Tijo, 14,80 y 48,10.  
 Francisco Durán Neguerol, 1,74 y 5,22.  
 Federico Cotou Pimentel, 3,48 y 10,34.  
 Francisco Sixto Mallo, 2,82 y 8,48.  
 Francisco G. Pico, 11,08 y 33,27.  
 Francisco Prieto, 1,74 y 5,22.  
 Francisco Vilas, de Domingo Midón, 10,88 y 35,36.  
 Francisco Vigo, 3,26 y 9,78.  
 Francisco Fernández, 0,52 y 19,56.  
 Francisco Regueiro Camino, 0,65 y 1,30.  
 Francisco Carballeda Fernández, 6,96 y 20,88.  
 Herederos de Antonio Vila, 2,82 y 0,34.  
 Herederos de Brea de E. de la Iglesia, 11,32 y 33,93.  
 Herederos de José Estévez, 0,22 y 0,66.  
 Herederos de Luis de la Riva, 0,87 y 2,61.  
 Hermitas Pato García, 2,17 y 2,17.  
 Herederos de Roque Boiras, 3,91 y 11,70.  
 Ignacio Raíces, 0,43 y 1,29.  
 José de la Barrera Coira, 61,52 y 76,90.

Juan Canay Allo, 70,30 y 175,78.  
 Juan Martínez de Andrés Gende, 2,82 y 8,46.  
 Juan Noya, 3,91 y 11,73.  
 José Carballe Vilas, 5,22 y 15,66.  
 Juan Fernández, 3,04 y 9,12.  
 José Pita da Veiga, 3,70 y 11,10.  
 Jacobo de A. García, 7,39 y 1,85.  
 José María Abella, 8,92 y 28,99.  
 José o Francisco García Reboredo, 1,14 y 12,39.  
 José Puga de Pablo Fernández, 3,04 y 9,12.  
 José Mallo Viaño, 1,52 y 4,56.  
 José Munin Nieto, 5,44 y 21,76.  
 José Mahía Neiro, 6,96 y 20,88.  
 José Areu Pena de M. Neiro, 7,61 y 24,73.  
 Juan L. Sánchez de José Camás, 2,82 y 8,48.  
 Jacobo Rey Franqueira, 25,96 y 84,12.  
 José María Soto Rivera, 23,92 y 23,92.  
 José Vidal Mallo, 3,26 y 3,26.  
 Juan Rey Puente, 31,89 y 63,78.  
 José Pose Martínez, 1,30 y 3,90.  
 Josefa Tojo, 1,74 y 5,22.  
 Jesusa Munin Fontao, 0,22 y 0,66.  
 José Robles, 0,22 y 0,66.  
 José Sánchez, 2,39 y 7,17.  
 José Devesa, 0,22 y 0,66.  
 Juan Rubio Carvil, 3,70 y 3,70.  
 Josefa Carballo Díaz, 3,48 y 3,48.  
 Luisa de la Riva, 13,70 y 41,10.  
 Manuel Vázquez, 3,69 y 11,10.  
 María Requejo Bentin, 2,82 y 8,48.  
 Manuel J. Sánchez, 18,48 y 18,49.  
 Manuel García Rosende, 2,39 y 7,17.  
 Manuel Castela, 7,40 y 31,05.  
 Manuel Serrano, 1,09 y 3,27.  
 Mercedes de A. García, 1,95 y 5,88.  
 Manuel Pena de J. Barral, 1,95 y 5,88.  
 Manuel Fernández, por bienes en Bando, 13,26 y 42,92.  
 Miguel Ferro, 6,52 y 19,56.  
 Manuel Bial de Domingo Iglesias, 3,04 y 9,12.  
 Miguel Marín de V. Mariño, 2,83 y 8,49.  
 Manuel Braña de Andrés Iglesias, 4,58 y 13,71.  
 Manuel López, 6,09 y 18,27.  
 Manuel Martínez López, 1,30 y 2,60.  
 Manuela Amenciro, 0,43 y 1,29.  
 Manuel Miguez, 0,87 y 2,61.  
 María García, 0,22 y 0,66.  
 Manuel Pardo, 0,43 y 1,29.  
 Manuel Fernández, 0,22 y 0,66.  
 Manuel Otero y otro, 0,22 y 0,66.  
 María Manuela Vázquez, 0,65 y 1,95.  
 Mercedes Devesa Pérez, 3,39 y 3,39.  
 Manuela Otero Otero, 8,48 y 27,56.  
 María Silveira Lois, 0,43 y 1,29.  
 Manuela Caamaño Pais, 1,52 y 1,52.  
 Manuel Pereira Iglesias, 3,39 y 9,87.  
 Nicolás Peralle de J. B. Gallego, 3,69 y 11,07.  
 Pilar Fernández Castela, 2,61 y 7,83.  
 Pío Rodríguez Terrazo, 4,14 y 12,39.  
 Pedro Recarey, 3,04 y 9,12.  
 Roque Brea de Domingo Doce, 1,95 y 5,88.  
 Ramón Ferreiro de M. Iglesias, 18,05 y 52,66.  
 Ramona López Iglesias, 8,05 y 26,16.  
 Silvestra Miguez de la Iglesia, 1,52 y 4,56.  
 Tomasa Alvarez de M. Pereira, 1,96 y 5,88.  
 Teresa Varela Landeira, 0,43 y 0,43.  
 Vicente Noya, 3,48 y 3,48.  
 Vicenta Rodríguez Aldrey, 3,48 y 6,96.

En los expedientes generales de apremio, al principio referidos, y en las relaciones de morosos, de cada trimestre, de los años de 1913 al 1919, consta que habiéndose agotado sin efecto el apremio de primer grado por el Recaudador que suscribe, se han dictado providencias, imponiéndole el segundo grado de apremio, hasta las de 28 de Marzo, 23 de Junio, 20 de Septiembre y 19 de Diciembre del año último, que son enteramente iguales, en todas sus partes, que, copiadas literalmente, dicen así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio, e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus herederos; caso de que hayan fallecido aquéllos, sus representantes legítimos o dueños de los bienes sujetos a las contribuciones en descubierto; a todos y a cada uno de ellos, indistintamente, se les notifica la presente providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia Ejecutiva, en su Oficina, calle del Hórreo, 96, de esta ciudad, las cantidades y recargos que éstos resultan adouar, previniéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes afectos a las repetidas contribuciones.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que surta en todas sus partes los efectos del artículo 142 de la Instrucción de apremios, de 26 de Abril de 1900, lo firma en Santiago, a 9 de Enero de 1920, Cesáreo Vázquez.  
P—6337

Don Cesáreo Vázquez Martínez, Abogado, Recaudador de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber que en los expedientes generales de apremio obrantes en mi poder aparecen comprendidos como deudores, a favor del Tesoro público, por contribución territorial rústica, desde el cuarto trimestre de 1915 al cuarto de 1919-20, correspondientes al término municipal de Boqueijón, los individuos que a continuación se indican.

#### Débitos de 1919 y atrasos.

##### Boqueijón.

Amalia Arteaga, 4,56 y 16,60.  
Andrea Pérez, 2,37 y 7,19.  
Casero de Clemente Castro, 1,02 y 3,03.

Filomena Arteaga, 8,92 y 17,82.  
Manuel Ravina Carrillo, 1,75 y 5,22.

##### Forasteros.

José Rivera, 3,26 y 978.  
José Camba, 3,70 y 11,10.

##### Codeso.

Andrea Monrullo, 1,30 y 3,90.  
Carnián Agreio Boo, 1,09 y 3,27.

##### Forasteros.

Colegio de S. Clemente, 3,92 y 11,76.  
José Boo, 1,95 y 5,85.

##### Granja.

Francisco Pérez Esturad, 0,45 y 1,29.  
María Ferreiro por F. Castro, 1,09 y 1,09.

María Ferreiro Casal, 0,65 y 1,95.  
María Ferreiro, 1,55 y 1,55.

##### Forasteros.

José Torres Maceira, 1,30 y 3,90.  
Ramón Ledeiros, 11,28 y 31,16.

##### Gastrar.

Joseta Torres Bueno, 2,37 y 7,17.

##### Forasteros.

Benigno Arteaga Magariño, 0,65 y 1,95.

José Rey Radiña, 1,30 y 3,90.  
Manuel Barros, 6,08 y 14,20.

##### Lamas.

José Sampaño Tejo, 0,87 y 2,61.  
Manuel Torres Iglesias, 6,39 y 18,90.  
Ramón Pazos Casal, 1,74 y 1,74.

##### Forasteros.

Ela Segada, 2,39 y 7,17.  
José Rosende González, 1,52 y 3,04.  
Juan Conto Pegizo, 3,70 y 3,70.  
José Lestedo, 6,30 y 3,15.  
Manuel Mourino Gudiño, 2,39 y 7,17.

##### Ledesma.

Agustín Midón López, 2,19 y 2,61.  
José Valdés Rozas, 11,52 y 36,42.  
Luis Castro, 49,96 y 49,40.  
Manuel Barral Neira, 44,95 y 41,96.  
Manuel Salvador González, 1,52 y 4,56.  
María Josefa Pereira, 1,74 y 5,44.  
Manuela Pardo, 11,52 y 28,85.  
María Fernández Villa, 3,08 y 6,08.  
Ramona Rosende Conto, 2,81 y 5,64.  
Ramón Caldelas, 0,50 y 1,53.

##### Forasteros.

Domingo Giras, 1,09 y 3,27.  
Daniel Iglesias López, 16,96 y 21,19.  
José Rey Barcala, 3,47 y 10,41.  
José Neira, 71,44 y 142,88.

##### Loureda.

Domingo Pérez Otero, 1,71 y 5,22.  
Domingo Pérez Otero, 5,20 y 15,62.  
Juan Antonio Quintela, 0,22 y 0,44.  
Juan Martínez, 7,84 y 20,48.  
Josefa García, 9,12 y 29,65.  
José García Pena, 1,74 y 5,22.  
José Otero Otero, 35,60 y 114,29.  
Juana Tarrío, 17,88 y 53,05.  
José Canabal Suárez, 3,03 y 9,09.  
Manuela Corcojo, 5,00 y 15,00.  
María Santos Rego, 2,02 y 6,06.  
Pedro Suárez Guerra, 0,87 y 2,61.  
Pedro Míguez Martínez, 25,88 y 77,55.

##### Forasteros.

Antonio Viña Alvarez, 0,43 y 0,44.  
Andrea García, 4,56 y 13,68.  
Andrés Estucao Regos, 2,39 y 7,17.  
Andrés Pena, 1,52 y 4,56.  
Bernardo Pena Granja, 11,92 y 23,29.  
Domingo Silva, 2,98 y 3,04.  
Francisco Javier Ozores, por atrasos, 79,72.

Josefa Martínez Rendo, 1,09 y 1,95.  
Juan Fernández, 1,75 y 5,22.  
Lorenzo Martínez, 1,52 y 1,52.  
Manuel Martínez Rendo, 3,47 y 3,47.  
Miguel Roffiñal, 5,00 y 15,00.  
Pedro Suárez Amoeiro, 1,30 y 3,90.  
Ramón Martínez Rendo, 0,65 y 0,65.

##### Lestedo.

Andrés Alvarez, 0,43 y 0,43.  
Antonio Puente, 0,43 y 1,29.  
Bernabé Gibran, 1,77 y 5,38.  
Domingo Rosendo, 0,22 y 0,44.  
Herederos de Manuel Rosendo, 0,76 y 2,28.  
Manuel Millán Canabal, 0,87 y 2,61.  
Manuel Canabal, 1,30 y 3,90.

##### Oural.

Andrés Millán Salgueiro, 2,39 y 4,78.  
Francisco Millán Fuentes, 3,47 y 10,41.  
El mismo, por urbana, 0,76 y 2,28.  
José Ledo Villa, 2,26 y 6,51.

##### Forasteros.

Antonio Hermida, 6,20 y 9,45.  
Andrés Robredo, 2,21 y 2,82.  
Andrés Barral, 3,25 y 9,78.  
Herederos de María López Dono, 3,00 y 3,06.  
José García Sueiro, 0,43 y 1,29.  
José Barral, 4,12 y 12,39.  
José Rodríguez, 4,56 y 13,68.  
José Neira, 2,17 y 6,51.  
Manuel Souane, 3,47 y 3,47.  
Manuel Barral Bragana, 2,82 y 8,46.  
Redimentos de ferrados trigo, 9,56 y 31,07.

##### Pousada.

Dionisio Pérez, 0,43 y 1,29.  
Francisco Granja, 0,22 y 0,66.  
Ignacio Conto, 3,03 y 9,12.  
José Millán Grijó, 4,78 y 14,34.  
Manuel Varela González, 0,43 y 1,29.  
Manuel Millán, 3,03 y 9,03.

##### Forasteros.

José Tombas, 1,09 y 3,26.  
María Lamas, 1,52 y 4,56.

##### Subeira.

Antonia Grijó Fernández, 6,30 y 6,30.  
La misma, por urbana, 2,27 y 2,27.

##### Forasteros.

José Arteaga Pardo, 2,20 y 6,51.  
Manuel Varela, 4,78 y 14,34.  
Ramón Barral Río, 0,22 y 0,66.  
Sebastián Burdeos, 3,90 y 11,73.

##### Sergude.

Agustía Rey Ferreiro, 31,04 y 70,39.  
El mismo, por urbana, 1,04 y 2,08.  
Antonio Rodríguez Rey, 22,56 y 22,56.  
El mismo, por urbana, 10,11 y 30,33.  
Andrés Sánchez, 3,31 y 9,78.  
Francisca Rosende García, 9,12 y 9,12.  
Herederos de Andrés López Conto, 20 y 16,72.

José Alvarez Alvarez, 1,26 y 2,52.  
Pedro Rodríguez Pájaro, 2,54 y 3,54.  
Forasteros.

Cristina Cerdeira Casal, 1,95 y 3,90.  
Carmen García, 2,99 y 8,26.  
Esteban Pazos, 3,25 y 9,78.  
Herederos de Cirilo Díaz, 2,17 y 6,51.  
Joaquín Yañez Rodríguez, 6,50 y 10,54.

Jerónimo Malvar, 12,60 y 39,95.  
Joaquín García Reboredo, 1,52 y 3,04.  
José Salgado, 5,42 y 16,29.  
Juan Ozores, 22,36 y 72,69.  
Manuel Canabal, 2,61 y 7,83.  
Manuel García, 5,20 y 15,63.  
Manuel Cerdeira, 0,87 y 2,61.  
Rafael Fernández, 3,04 y 9,12.  
Viuda de Domingo Gacio, 5,20 y 14,83.

#### Vigo.

Domingo Lata Guerra, 0,87 y 0,87.  
José Suárez Ravifa, 29,52 y 96,58.  
José Torres Midón, 5,00 y 15,00.  
José Río Pereira, 2,02 y 2,02.  
Manuel Nieto, 1,07 y 6,51.  
Ramón Torres Midón, 1,75 y 5,22.  
Manuel Romero Perea, 3,70 y 3,70.  
Abrales, por rentas, 79,79.

#### Forasteros.

Pablo Pérez, 2,66 y 7,83.  
Vicente Iglesias, 2,39 y 7,17.

En los expedientes generales de premio al principio referidos y en las relaciones de morosos de cada trimestre de los años de 1915 al 1919, consta que habiéndose agotado, sin efecto, el apremio de primer grado, por el Recaudador que suscribe se han dictado providencias imponiéndoles el segundo grado de apremio hasta las de 28 de Marzo, 23 de Junio, 20 de Septiembre y 19 de Diciembre del año último, que son enteramente iguales en todas sus partes, que copiadas literalmente dicen así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quiénes puedan ser sus herederos; caso de que hayan fallecido aquéllos, sus representantes legítimos o dueños de los bienes sujetos a las contribuciones en descubierto; a todos y cada uno de ellos se les notifica la presente providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, en su Oficina Hórreo, 96, de esta ciudad, las cantidades y recargos que éstos resultan adeudar; previniéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes afectos a la repetida contribución.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta en todas sus partes los efectos del artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, lo firmo en Santiago, a 19 de Enero de 1920.—Cesáreo Vázquez.  
P—7336

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAERRE

En el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos los mozos que en la adjunta relación se expresan, cuyo domicilio, así como el de sus representantes legales, se ignora en absoluto, por lo que no puede citárseles personalmente en la forma dispuesta por los artículos 45, 65 y 99 de la citada ley, a fin de que puedan concurrir estos mozos o sus representantes a los actos del alistamiento en los días 25 del actual, último domingo de Enero; 8 de Febrero, segundo domingo del mes; 15 de Febrero, tercer domingo del mes; y 7 de Marzo, primer domingo del propio mes, en que tendrán lugar aquellas operaciones de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, respectivamente, para todas las cuales se les cita por medio del presente edicto, en la inteligencia de que si no comparecen por sí o por medio de representante legal a los actos de referencia, serán declarados prófugos a tenor de lo prevenido por los artículos 101, 107 y 157 de la ley, siempre que la ausencia y falta de presentación no sea justificada en la forma y circunstancias que determina el artículo 100 de la ley ya mencionada.

#### Mozos a quienes se cita.

José María Ferrer Sagarruy, hijo de Antonio y Antonia, nació el 25 de Marzo de 1899.

Manuel Bosé Montanuy, de Francisco y María, el día 7 de Mayo de 1899.

Juan Arguz Mansilla, de Juan y María, el 24 de Julio de 1899.

Agustín de Gracia Expósito, de padres desconocidos, el 26 de Agosto de 1899.

Fernando Cayetano Manuel Pérez Cambra, de Cayetano y Filomena, el 14 de Noviembre de 1899.

Benaerre a 4 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Bergua.—P. A. de S. I., el Secretario, Luis Palacios.

M—6254

### AYUNTAMIENTO DE BOCIGAS

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo que al final se expresa, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, y cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se lo cita y llama por medio del presente edicto, para

que el día 25 de los corrientes, a las diez, concorra a esta Casa Consistorial a la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero siguiente a igual hora para el cierre del mismo, el día 15 de dicho Febrero, a las diez, en que se verificará el sorteo, y el domingo, 7 de Marzo, a las diez, en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados; advirtiéndole que, de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozo que se cita.

Diego Leonardo Sáiz Minguela, hijo de Secundulo y de Petronila, nació el 11 de Octubre de 1899.

Bocigas, 8 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Eugenio Vara.

M—6255

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

Ignorándose el paradero del mozo Angel San Fernando Clemente, hijo de Manuel y de María, el cual ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley de Quintas, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar, respectivamente, los días 25 de Enero actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, horas de las diez, nueve, siete y ocho, respectivamente, para aducir las reclamaciones o excepciones que estime pertinente, significándole que de no comparecer por sí o por algún representante, será declarado prófugo.

Brihuega, 20 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Ortega.

M—6257

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BUALANCE

D. Juan María de Lara Ceballos, Alcalde Presidente edl Ilustre Ayuntamiento constitucional de esa ciudad.

Hago saber: Que encontrándose incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos de esta naturaleza, que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros; apercibiéndoles que, de no comparecer, sean declarados prófugos y quedarán sujetos a las penalidades que establece la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

#### Mozos que se citan.

Antonio Urbano Garrigue, hijo de Francisco y de Ana, nació el 23 de Febrero de 1899.

Agustín de la Asunción Expósito, el 15 de Agosto.

Benito Rodríguez García, de Idelfonso y de María, el 23 de Mayo.

Bernardo José Cañete Morente Expósito, el 30 de Diciembre.

Cristóbal Zamora Díaz, de Francisco y de Ana, el 27 de Diciembre.

Francisco Flores López, de Miguel y de Rafaela, el 23 de Julio.

Isidro Expósito López, de Juan y de Leonor, el 8 de Mayo.

José Fulgencio de la Cruz, de Antonio de la Cruz Expósito, el 16 de Enero.

Juan Moreno Moreno, de Joaquín y de Antonio, el 18 de Abril.

Jesús Jiménez Rosa Expósito, el 8 de Mayo.

José Carrasco Rodríguez, de Pedro y Catalina, el 5 de Septiembre.

Juan Expósito Rubio, de Francisco y Catalina, el 24 de Septiembre.

Lorenzo Expósito García, de Lorenzo y María Dolores, el 5 de Agosto.

Mafias Martínez López, de Francisco y María Concepción, el 13 de Febrero de 1890.

Manuel Montes Puente Expósito, el 22 de Agosto.

Miguel Castro Morales, de Manuel y Ana María, el 24 de Octubre.

Manuel Bernárdez Malla, de Carlos y Josefa, el 24 de Diciembre.

Segundo Capilla Rincón, de Manuel y Teresa, el 3 de Marzo.

Bujalance, 19 de Enero de 1920.—Juan María de Lara, M—6256

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRALES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Isidro Somoliano Labra, concurrente al reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Manuel es natural de la Vega (Parres), hijo de Víctor y de Teresa, y cuenta veintidós años de edad, siendo sus señas particulares: pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, color pálido, estatura proporcionada, sin señas particulares.

Cabrales, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

M—1919

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMARES

D. Antonio Hermoso Banderas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que se detallan a continuación, alistado en esta villa, para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio de éste a fin de que concurran a cada uno de los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar en esta Casa capitular los días 25 del

actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o representados en forma legal, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

Miguel Ruiz Ranea, hijo de Miguel y Josefa.

Miguel Sánchez Porrás, de Francisco e Isabel.

Juan Ruiz Avila, de José y Trinidad.

En caso de que alguno de los mozos que quedan expresados estuvieren incluidos en el alistamiento de otros pueblos, se ruega a los señores Alcaldes se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía antes del cierre del alistamiento, con el objeto de poderlos eliminar del de este pueblo y evitar así su doble inscripción.

Comares, 7 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Hermoso.

M—6274

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

D. Francisco Magro Candela, Alcalde constitucional de esta villa de Crevillente.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se citan a continuación, comprendidos en el alistamiento formado, por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del año actual, así como el de los padres, tutores y parientes de los mismos, por el presente se les cita, llamo y emplaza para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, su cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Capitular en los días 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, respectivamente, a las ocho de la mañana, excepto el sorteo, que dará principio a las siete; apercibiéndoles que de no verificarlo personalmente o hacerse representar en legal forma, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

José Carreres Manchón, hijo de Manuel y María.

Vicente Cárcelos Gallardo, de Manuel y Concepción.

José Galipienso Pérez, de José y Manuela.

Francisco Más Hurtado, de Francisco y María.

Alfonso Antonio Burgada Más, de Ramón y Saturnina.

Antonio Soriano Pastor, de Antonio y Teresa.

Joaquín Candela Galván, de Joaquín y Teresa.

Francisco Pérez Alfonso, de Teresa.

Juan Bautista Candela Lledó, de Manuel y María.

Antonio Galván Adsuar, de Enrique y María Gertrudis.

Vicente Ferrández Planelles, de Manuel y Josefa.

Alberto Gaspar Pastor Galván, de Vicente y Teresa.

Jesús Manresa Cañizares, de Francisco y Filomena.

Francisco Martínez Fernández, de Francisco y María.

Antonio Pastor Adsuar, de Antonio y Amparo.

Ramón Pérez Más, de Antonio y María Dolores.

Antonio José Manchón Gómez, de Manuel y María.

Manuel Oliver Aguilar, de Antonio y Encarnación.

Casimiro Sánchez García, de Pedro y Consuelo.

José Pérez Alfonso, de José y Antonia.

José Pérez Pastor, de José y Gertrudis.

Pedro Belón Prieto, de Pedro y Nieves.

Miguel Fenoll, de Antonia.

Manuel Sierra Más, de Joaquín y Gertrudis.

Vicente Fernández Davó, de Antonio y Antonia.

Crevillente, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Magro.

M—6265 y 6266

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyos paraderos se ignoran, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos o sus padres, tutores, parientes o personas de quien de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por legítimos representantes ante este excelentísimo Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de dicho lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Relación que se cita.*

Antonio Fernández Rodríguez, hijo de Agustín y Gregoria.

Francisco Beltrán Riveres, de José y de Carmen.

Cayetano Laguna Martín, de Juan y Felicia.

Manuel Maroto Sánchez Barba, de Félix y Agustina.

Manuel Gabriel Molina Gutiérrez, de Antonio y María Josefa.

Antonio Ortiz Bellón, de Juan Domingo y María.

José Andrés Martínez Pastor, de José y Amalia.

Ramón Maxreles Coronado, de Bartolomé y Juana.

Marcos Angel Cámara Cabellos, de Victoriano y Gregoria.

Alberto Gregorio Toledo Fonseca, de Víctor y Claudia.

José Luis Mauro Izquierdo Arroyo, hijo de José y María Teresa.

Alfonso Victoriano Rubio Rincón, de José y Encarnación.

José Andrés Ortega, de Rafaela.

Valdepeñas, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Celestino Sanz.

M—669

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DE RIOJA**

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el recemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos bajo los números 1 y 3, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Toribio Puras y Martínez, hijo de Saturnino y Margarita, y Paulino Pérez San Andrés, hijo de Gregorio y Estefanía, nacidos en esta villa los días 16 de Abril y 22 de Junio de 1899, respectivamente.

Y como se ignora el paradero de los mismos y sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto, que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, toda vez que no es posible hacerlo personalmente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación definitiva del dicho alistamiento, y cierre del mismo el 15 de dicho mes, a las siete, que se celebrará el sorteo, y el 7 de Marzo del año actual, a las diez, para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer o concurrir a dichos actos, especialmente el último, serán declarados prófugos, parándose el perjuicio que haya lugar.

Villalba de Rioja, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Alejandro Muga.  
M—5999

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL ARISCAL**

D. Francisco Castro Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Ortega Morales, hijo de Manuela, y el de Manuel Suárez Nieto, hijo de Manuel y de María, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el recemplazo del año actual, no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o persona de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante legal, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 25 del actual, el 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo y hora de las doce, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para reducir las reclamaciones o excepciones que estimen pertinentes, apercibidos con la declaración de prófugo, caso de no verificarlo.

Villanueva del Ariscal, 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, Francisco Castro.  
M—6591

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España**

ACTIVO		Situación 31 de Enero de 1920
Oro en Caja.		Pesetas.
Del Tesoro .....	27.275.557,59	453.463.194,5
Del Banco .....	2.423.410.809,02	
De cuentas corrientes .....	2.776.836,89	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero</b>		
Del Tesoro .....	884.022,52	58.149.831,91
Del Banco .....	57.265.859,59	
Plata .....		637.962.379,62
Bronce por cuenta de la Hacienda .....		2.270.668,34
Efectos a cobrar en el día .....		5.069.259,55
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 .....		100.000.000
Descuentos .....		1.019.786.736,64
Pólizas de cuentas de crédito.....	133.023.265	62.965.757,20
Créditos disponibles .....	70.017.507,80	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía....	977.620.272,65	517.459.758,58
Créditos disponibles .....	460.160.514,07	
Pagarés de préstamos con garantía .....		30.969.750,93
Otros efectos en Cartera .....		515.274,32
Corresponsales en el Reino .....		16.547.732,18
Deuda perpetua interior al 4 por 100 .....		344.474.903,2
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles .....		10.654.695,74
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata.....		791.287,28
{ Por operaciones en el extranjero.....		
<b>PASIVO</b>		<b>5.422.695.845,05</b>
Capital del Banco .....		150.000.000
Fondo de reserva .....		32.000.000
Bonos del Banco de España al 4 por 100 .....		30.000.000
Billetes en circulación .....		3.859.275.100
Cuentas corrientes .....		1.091.871.748,72
Cuentas corrientes en oro .....		2.776.836,89
Depósitos en efectivo .....		8.653.450,84
Tesoro público { Su cuenta corriente, plata.....		35.165.841,84
{ Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....		32.832.323,54
{ Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....		161.036,19
{ Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100 .....		»
{ Por pago de amortización e intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917.....		»
{ Por pago de amortización e intereses de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....		223.119,04
{ Su cuenta corriente, oro.....		2.159.580,11
{ Suscripción en metálico de Deuda perpetua interior al 4 por 100, Real decreto 1.º Junio 1919..		23.905,06
Reservas de contribuciones: Para pago de la Deuda perpetua interior .....		1.490.697,44
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		71.515.341,99
Ganancias y pérdidas: { Realizadas .....		16.801.537,81
{ No realizadas .....		»
Diversas cuentas .....		61.737.094,58
		<b>5.422.695.845,05</b>

**Tipo de interés.**—Descuentos 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 y 5 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—El Interventor, Adolfo Castaños.—V.º B.º El Gobernador, Eduardo Sanz y Escartín.